

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2023/MDLM

La Molina, 02 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 071-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de mayo del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 090-2023-MDLM-GAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 644-2023-MDLM-GM, de fecha 01 de junio de 2023 de la Gerencia Municipal, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Informe N° 071-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de mayo de 2023, señala que, en literal z) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada por la Ordenanza N° 411/MDLM; se establece como una de las funciones y atribuciones de dicha Gerencia, el dirigir y coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, establecido en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF; por lo que propone que se le designe como coordinador del programa antes mencionado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

THE PROPERTY OF THE PASSES OF

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 090-2023-MDLM-GAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en el presente caso, la emisión de la Resolución de Alcaldía para la designación del Coordinador PI, se efectuará en el marco de lo establecido en la Ley N° 29332, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado por la Ordenanza N° 320 en su texto actualizado por la Ordenanza N° 411/MDLM; en ese sentido, de acuerdo a lo desarrollado en los numerales 3.1 al 3.8 de su informe, esa Unidad de Organización considera que, es viable jurídicamente, la designación del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos;

AARAARINO OLI QINGTI

KTRAD DE

Que, el primer párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2023/MDLM 1



referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la previsión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley Nº 31728 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, establece como nuevo plazo para la publicación del decreto supremo que aprueba los procedimientos, referido en el considerando precedente, hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley Nº 31728;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, de fecha 20 de mayo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dictan otras disposiciones;

Que, el artículo 9, de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, conforme a lo señalado en el literal z) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada por la Ordenanza N° 411/MDLM; se establece como una de las funciones y atribuciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el dirigir y coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Ley N° 29332), función concordante con lo señalado en el primer párrafo del numeral 9.1 del artículo 9, de los Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, siendo ello así corresponde que, la designación del Coordinador PI, recaiga sobre el funcionario denominado Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por lo que resulta viable jurídicamente la designación del precitado funcionario como Coordinador PI;

Que, el numeral 6) del artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;









DAD DE

DAD DE

DAD DE

DAD DE LA

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, para lo cual se ha propuesto al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AI GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, siendo responsable de coordinar con las distintas áreas de la entidad, el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentívos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, establecidas en el Decreto Supremo Nº 095-2023-EF, con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : JULIO CORDOVA VELASQUEZ (Designación Temporal)

Cargo en la Entidad : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

Correo Electrónico : jcordova@munimolina.gob.pe

Teléfono

: 904165742

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina competentes de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, en coordinación con el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades de organización de la Municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y, demás unidades de organización el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

A MOLINA

MARIA SABEL SALCEDO ALIAGA SECRETARIA GENERAL

IDAD DE

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA ALCALDE